

**ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE****EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el punto 4 (Ordenamiento demográfico de cada unidad organizativa barrial, conforme a sus atributos socio-económicos distintivos), punto 6 (Fomentar la permanencia barrial a través de la descentralización municipal), de la "Línea Estratégica" (Gobernabilidad mediante el dialogo y participación comunitaria), del Plan Estratégico Municipal 2.008 - 2.011.-

ART. 2º): El Programa se canalizará a través del Centro de Participación Vecinal (C.P.V.), proyecto que consistirá en una primera etapa en la desconcentración de la burocracia central y de determinados servicios municipales; y en una segunda etapa, la descentralización de la administración municipal en el grado que lo consienta el Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): Dicho proyecto será aplicado territorialmente en el sector oeste de nuestra ciudad, conocido por los vecinos de Chilecito con el nombre de "Altos de Chilecito" y que abarca los siguientes barrios: San José Obrero, Sagrada Familia, Sagrado Corazón de Jesús, Urbano, Juan Pablo II y Padre Esteban Inestal.-

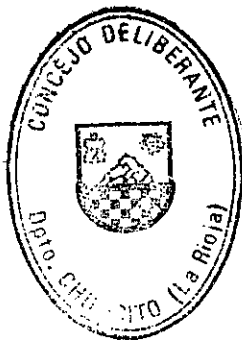
ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Abril del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chilecitéño: Romero, Andrea Viviana; Ormeño, Eleazar Adrian; Diaz, Juan José y Carrizo, Ramón Angel.-

ORDENANZA Nº

2.977/2010.-

HUMBERTO LAURENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO



Ing. Luis A. Saferas
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.V.F.	
ENTRÓ 20 ABR 2010	SALIÓ

AÑO DEL BICENTENARIO ARGENTINO
1.810 – 2.010

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

D E C R E T O N° 168-2010

CHILECITO, 03 MAY 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 2.977/10 de fecha 15 de Abril de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

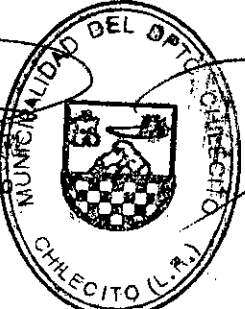
D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.977/10, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO el día 15 de Abril de 2010.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Mario Francisco...
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO
Dr. Nicolás Lázaro...
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO CHILECITO 14